



Informe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2024-MPA

Ayabaca, 28 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

CONSIDERANDO:

El Informe N° 134-2024-MPA-GDES-SGCPM, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción MYPES; Informe N° 315-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 6 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 1011-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 224-2024-GM/MPA, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 158-2024-MPA-SGCPM, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción MYPES; Informe N° 365-2024-GM-GDES, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Provedo S/N, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante INFORME N° 134-2024-MPA-GDES-SGCPM, la Subgerencia de Comercialización y Promoción de la MYPE, alcanza el Perfil Técnico "Promoción y difusión del turismo de Ayabaca con la implementación de una identidad visual, rebranding y posicionamiento, para el desarrollo de este sector económico", para su aprobación;

Que, con INFORME N° 365-2024-MPA-GM-GDES, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite a Gerencia Municipal el Perfil Técnico "Promoción y Difusión del Turismo de Ayabaca con la Implementación de una Identidad Visual, Rebranding y Posicionamiento, para el Desarrollo de este Sector Económico";

Que, mediante Informe N° 1011-2024-MPA-GPP/PYBM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto de S/. 39,799.00 (Treinta y nueve mil setecientos noventa y nueve con 00/100 soles) para aprobación del perfil técnico "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO DE AYABACA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA IDENTIDAD VISUAL, REBRANDING Y POSICIONAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTE SECTOR ECONÓMICO";

Que, con MEMORANDO N° 224-2024-GM/MPH, comunica a este despacho la aprobación perfil técnico "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO DE AYABACA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA IDENTIDAD VISUAL, REBRANDING Y POSICIONAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTE SECTOR ECONÓMICO";

Que, mediante Informe N° 158-2024-MPA-SGCPM, la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción MYPES, hace de conocimiento que, con el objetivo de mejorar la actividad turística de la provincia de Ayabaca, es necesario la implementación de branding mediante productos turísticos y brouchure, y de esta manera poder generar una imagen positiva de la ciudad de Ayabaca y a su vez un impacto económico, posesionándonos como destino turístico en la macro región norte;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2024-MPA

Que, en tal sentido, solicita a las instancias correspondientes la aprobación del perfil técnico para la "PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO DE AYABACA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA IDENTIDAD VISUAL, REBRANDING Y POSICIONAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTE SECTOR ECONÓMICO", por el monto de S/ 39,799.00 (treinta y nueve mil, setecientos noventa y nueve con 00/ 100 soles), mediante el acto resolutivo previa certificación presupuestal;

Que, con Informe N° 365-2024-GM-GDES, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, indica que el objetivo del perfil técnico es, mejorar la actividad turística mediante el reconocimiento de una imagen positiva de la ciudad de Ayabaca en los consumidores y visitantes con la implementación de branding mediante productos turísticos y brouchure, el mencionado perfil, tiene una secuencia de formulación de la siguiente manera:

1. Aspectos generales
2. Antecedentes
3. Justificación
4. Objetivos
5. Meta
6. Viabilidad del proyecto
7. Acciones de branding
8. Presupuesto

Que, de la misma manera, precisa que el monto requerido para la ejecución del perfil técnico es de S/ 39,799.00 (treinta y nueve mil, setecientos noventa y nueve con 00/ 100 soles), razón por la cual se solicita se apruebe el Perfil Técnico "PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO DE AYABACA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA IDENTIDAD VISUAL, REBRANDING Y POSICIONAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTE SECTOR ECONÓMICO", mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: "(...), 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley";

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en sus Artículos: Artículo 6.- LA ALCALDÍA "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)".

Artículo 43. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Perfil Técnico "PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO DE AYABACA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA IDENTIDAD VISUAL, REBRANDING Y POSICIONAMIENTO, PARA EL



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2024-MPA



**DESARROLLO DE ESTE SECTOR ECONÓMICO**”, por el monto de S/ 39,799.00 (Treinta Nueve Mil, Setecientos Noventa y Nueve con 00/ 100 soles), de acuerdo a los informes técnicos, indicados en los considerandos de la presente Resolución.

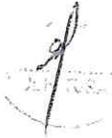
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Comercialización y Promoción MYPES, Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Comercialización y Promoción MYPES y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
D<sup>CA</sup> DANIEL IVAN QUIROGA RIVERA  
ALCALDE